



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



Objetivo: Reconocer la responsabilidad del Estado en materia de DDHH y las instancias de protección.

Contenido:

- Concepto de estado, nación, gobierno, democracia, sociedad civil
- Organigrama del Estado Venezolano
- Diferencia entre delito y violación de DDHH



Conceptos Básicos

- **ESTADO:** cuerpo político que regula la vida de una sociedad. Se caracteriza por poseer los siguientes elementos: un territorio, una población, un marco legal común (constitución nacional, leyes, etc.) y una identidad manifestada en unos símbolos. Al hablar de Estado se involucra a todos los poderes públicos.
- **GOBIERNO:** órgano del Poder público encargado de la administración ejecutiva de los recursos del Estado. Implementa las políticas de Estado y suele representar a éste (aunque no siempre, como es el caso de las monarquías).
- **NACIÓN:** grupo humano unido por vínculos culturales (tradiciones, costumbres, religión, etc.) y especialmente por el idioma.



- **DEMOCRACIA:** forma de gobierno en la cual la soberanía reside en el pueblo y este la ejerce directamente o por medio de representantes. Se caracteriza por ser: responsable, alternativa, participativa y representativa.
- **SOCIEDAD CIVIL:** Sociedad organizada para el ejercicio de la ciudadanía.
- **RESPONSABILIDAD:** Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí, a consecuencia de una violación de derechos humanos, de una culpa o de otra causa legal.
- **REPRESENTATIVIDAD:** Delegación de la participación de las mayorías en una minoría.



EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO

La responsabilidad del Estado y los
derechos humanos a través del



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz



EDAD MEDIA

EDAD ANTIGUA

**ESTADO FEUDAL:
SEÑORES FEUDALES**

ESTADOS CIUDAD: ATENAS, UR DE CALDEA, VENECIA

ESTADOS TEOCRÁTICOS IMPERIALES (PERSAS, CHINOS, ROMANOS)

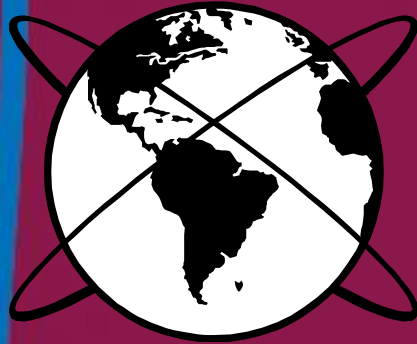
ESTADO PRIMITIVO: COMUNIDADES PRIMITIVAS

SOCIEDADES NO ESTATALES: HORDAS, CLANES, TRIBUS



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

EDAD CONTEMPORÁNEA



EDAD MODERNA

**ESTADOS CONTINENTE O
REGIONALES:**

MERCOSUR, U.E, ...

ESTADO NEOLIBERAL: crisis
capitalista de 1970 (
antecedentes: teoría de Friedieh
Von Hayek, 1947)

ESTADO SOCIAL DE DERECHO: luchas
obreras, 1º revolución industrial, revolución
rusa de 1917, revolución mexicana de 1910 a
1017, Constitución de Weimar (1919), crisis
capitalista (1929), surgimiento de la
socialdemocracia.

ESTADO LIBERAL DE DERECHO (revolución francesa. 1789)

ESTADO ABSOLUTISTA: monarquías del siglo XVII y XVIII



Características del Estado Liberal de derechos

- **ESTADO / SOCIEDAD:** concebidos como sistemas autónomos, uno artificial, el otro natural.
- Estado **NO RESPONSABLE** del bienestar general (bienestar= libre competencia de las fuerzas sociales)
- Democracia representativa / voto / división de poderes.
- “Estado de Derecho” → Estado no arbitrario, respetuoso de los derechos humanos.
- “Estado gendarme” en lo económico (velar por el cumplimiento de las leyes del mercado sin intervenir)
- Políticas sociales: ausentes, sólo reactivas.



Características del Estado Liberal de derechos

- **Estado de Derecho, que implica:**
 - Respeto a los derechos fundamentales (libertad, propiedad, seguridad).**
 - División de poderes (control entre poderes)**
 - Principio de autoridad de la Ley.**
 - Principios derivados:**

Reserva legal

No retroactividad de la ley

Jerarquía de las normas

Legalidad de la administración

Justicia Constitucional





Estado social de derecho

- **ESTADO:** perfecciona la democracia → Hacerla Participativa
- **DEMOCRACIA:** en sus dos dimensiones → política (elegir gobernantes)
→ social (realización de la igualdad)
- Regula las reglas de la economía privada; controla la libertad económica para proteger al débil.
- Busca satisfacer las necesidades básicas sociales.
- Vincula / integra los DERECHOS INDIVIDUALES (civiles y políticos) con los DERECHOS ECONÓMICOS y SOCIALES.



Estado social de derecho

- Debe proteger los Derechos Humanos.
- Se fortalece el PODER EJECUTIVO sobre los demás poderes.
- Se fortalece el PODER JUDICIAL (teóricamente)
- Se fortalecen los PODERES SOCIALES (partidos, sociedad civil...)
- Hay interacción ESTADO / SOCIEDAD.
- ESTADO: dirige los procesos económicos, sociales, políticos, económicos y culturales, sobre la base constitucional.



Evolución del Estado en América latina

ESTADO LIBERAL

(Estado Oligárquico)

**Mediados del siglo XIX a
1910.**

- **Incoherencia entre prácticas políticas y postulados ideológicos y jurídicos**
- **Exclusión política de las mayorías.**

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

(Estado Populista)

**1917: Revolución mexicana.
Irigoyen y Perón (Argentina),
Vargas (Brasil), Betancourt
(Venezuela), Gaitán
(Colombia)**

**Presencia de las mayorías
nacionales en los partidos
políticos y organizaciones
sociales, bajo un líder
carismático.**

**Descentralización del poder
incipiente.**



Evolución del Estado en América latina

ESTADO LIBERAL (Estado Oligárquico)

- Estado Oligárquico = régimen de poder con autoridad “formal”(caudillo, militar, presidente) y un poder “real” (oligarquía estabilizada y constituida).
- Abstencionismo del Estado en la promoción del desarrollo.

ESTADO SOCIAL DE DERECHO (Estado Populista)

Estado promotor del desarrollo y bienestar general (bonanza económica, revalorización de las exportaciones de L.A., reconstrucción de Europa)

Males del estado Populista: clientelismo, paternalismo, prebendas.

Dio pie al Estado Autoritario avalado por militares y oligarcas.



Evolución del Estado en América latina

ESTADO AUTORITARIO BUROCRÁTICO

**Golpes militares en Brasil
(1964)**

**Golpes militares en los años
´70**

**Base ideológica: Doctrina de
la Seguridad Nacional.**

**Anulación real de la
democracia.**

**Corporación militar
establece los objetivos
nacionales.**

ESTADO NEOLIBERAL

**Fines de los ´70:
democratización en América
Latina.**

**Desmantelamiento del Estado
Social de Derecho.**

Propone:

**Reforma del Estado
(achicamiento)**

**Privatización de empleos y
servicios públicos.**

**Liberalización de las
economías.**

**Eliminación de políticas
sociales y privatización de la
seguridad social**



Evolución del Estado en América latina

ESTADO AUTORITARIO BUROCRÁTICO

**Tesis del “enemigo interno”
propicia violaciones a los
derechos humanos:**

- **Militarización de la
sociedad.**
- **Ejecuciones y
desaparecidos (50000 en
Guatemala, 30000
Argentina...)**
- **Pésima gestión
económica = aumento de
la pauperización de la
población.**
- **Experimentos
neoliberales.**

ESTADO NEOLIBERAL

Flexibilización laboral.

**Apertura económica
(globalización)**

**Integración económica en
bloques regionales.**

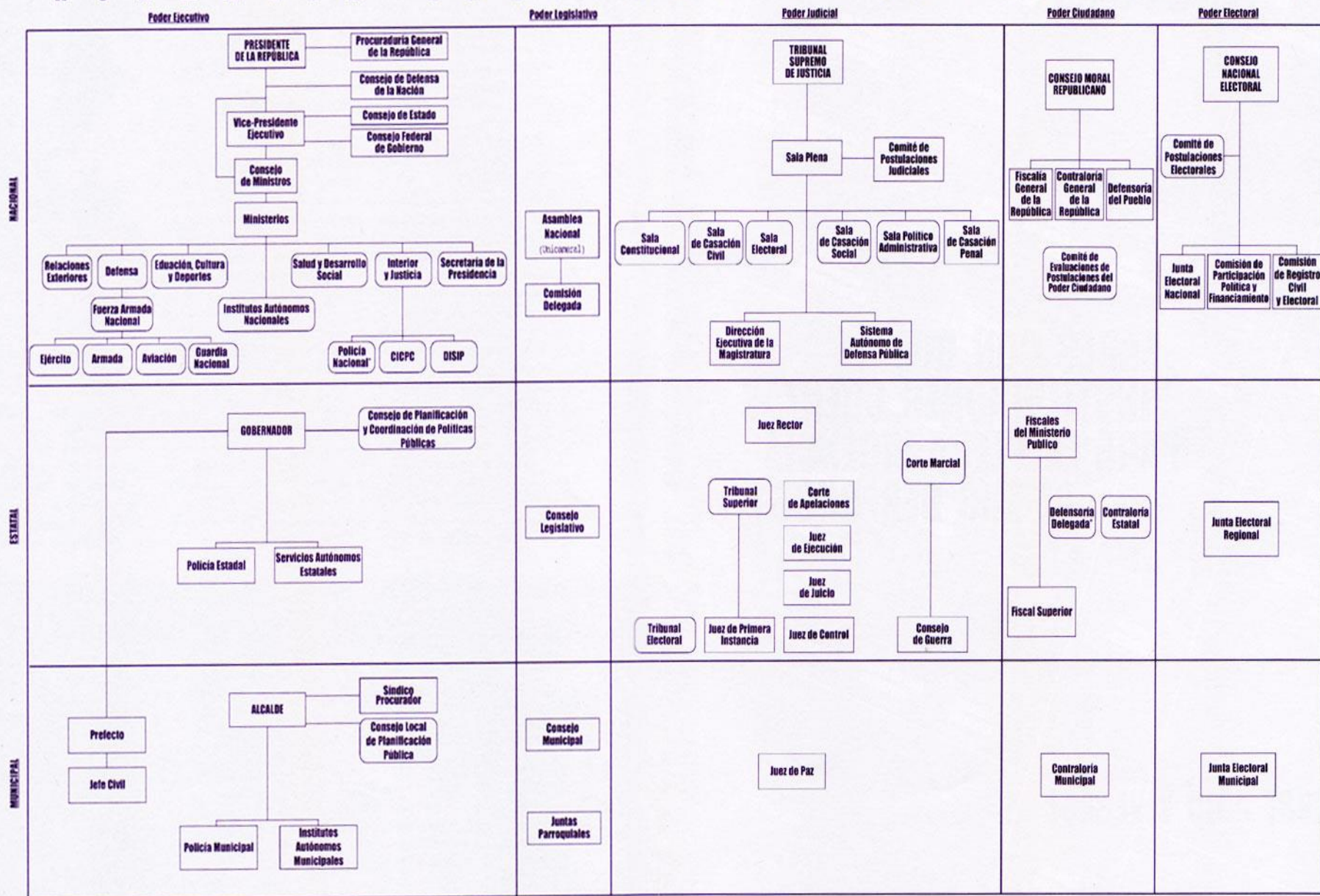
Reformas educativas.

**Estado mínimo: sólo funciones
de seguridad externa
(FF.AA.), interna (policías),
salud, educación,
infraestructura.**

Protección legal al mercado.

ORGANIGRAMA DEL ESTADO VENEZOLANO

A S A M B L E A N A C I O N A L C O N S T I T U Y E N T E

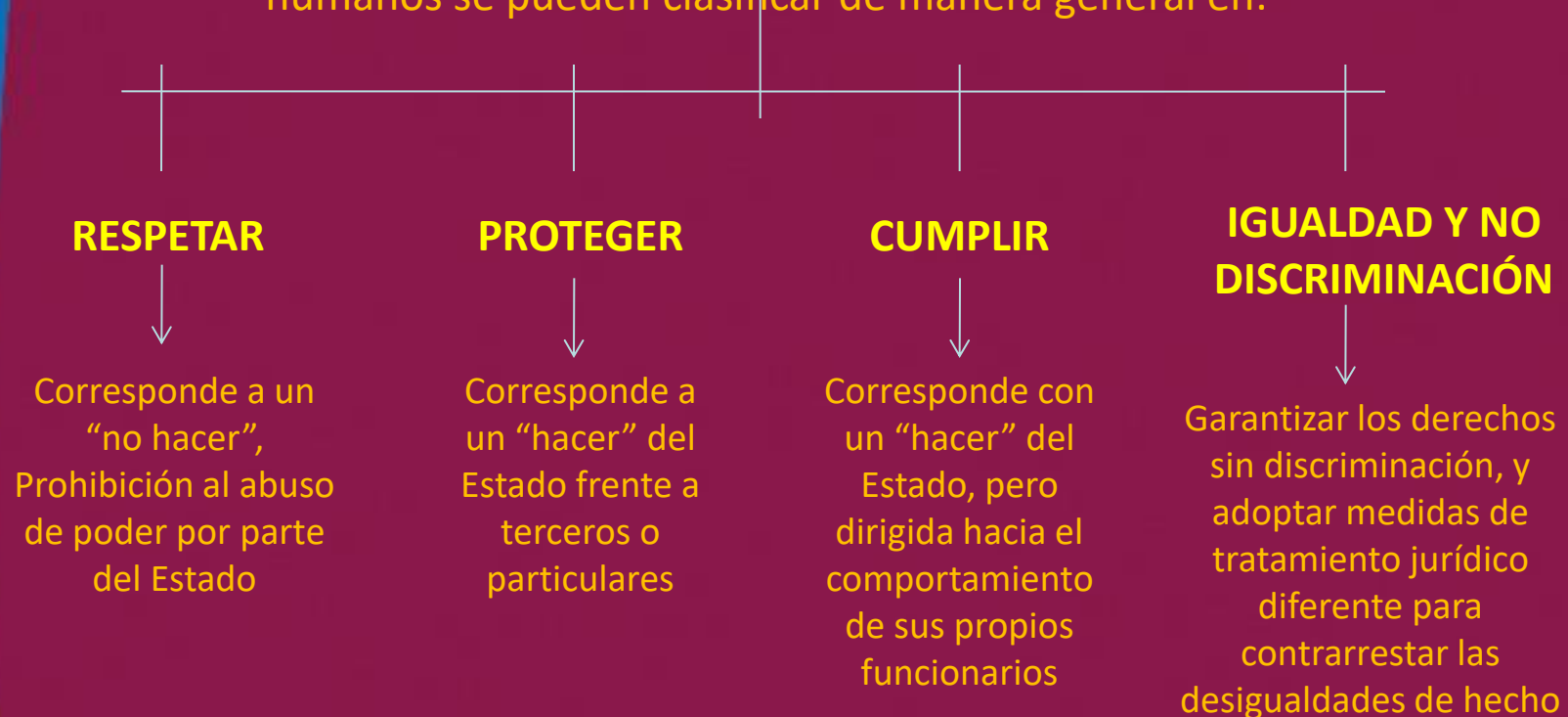




LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los Estados reconocen que tienen que responder por cualquier acción u omisión que vulnere las obligaciones derivadas de los Tratados de Derechos Humanos voluntariamente suscritos, así como de las normas del ordenamiento jurídico interno.

Las cuatro grandes obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos se pueden clasificar de manera general en:





Diferencias entre delitos y violación





Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

LA POLICÍA EN LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN



Objetivo: Reconocer las funciones de la policía en caso de estados de excepción

Contenido:

- Concepto y principios fundamentales de los estados de excepción, conflicto armado, disturbios civiles
- Diferencia entre derecho y garantías
- Responsabilidad de los funcionarios y funcionarias policiales en los estados de excepción
- Clasificación de los estados de excepción y su regulación



ESTADOS DE EXCEPCIÓN

¿QUÉ SON?



Son circunstancias de orden social, económico, político, natural o ecológico, que afectan gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos y ciudadanas, a cuyo respecto resultan insuficientes las facultades de las cuales se disponen para hacer frente a tales hechos.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TRAE PARA LA POBLACIÓN UN ESTADO DE EXCEPCIÓN?



Pueden ser restringidas temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas a los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el derecho al debido proceso, el derecho a la información y los demás derechos humanos intangibles.



claves del concepto de estado de excepción

- **Diferencias / Derecho y Garantías:** no se suspenden derechos, sino algunos de sus medios
- **Diferencias / Suspende y Restringe:** no se restringe hasta suspender (P.e. Tránsito y horarios)
- **Se trata de restringir para garantizar**
- Estados de excepción es conocido con los siguientes conceptos: "estado de emergencia", "estado de sitio", "Estado de alarma", "estado de conmoción", "estado de urgencia", "estado de alarma", "estado de prevención", "estado de guerra interna", "suspensión de garantías", "restricción de garantías", "ley marcial", "poderes de crisis", "poderes especiales", "toque de queda", etc.



tipos de estados de excepción

ESTADO DE ALARMA cuando se produzcan catástrofes, calamidades públicas u otros acontecimientos similares que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación o de sus ciudadanos y ciudadanas. Duración: 30 días prorrogable hasta por 30 más

ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA cuando se susciten circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación. Duración: 60 días prorrogable hasta por 60 más

ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR O EXTERIOR en caso de conflicto interno o externo, que ponga seriamente en peligro la seguridad de la Nación, de sus ciudadanos y ciudadanas, o de sus instituciones. Duración: 90 días prorrogable hasta por 90 más



principios que rigen los estados de excepción

Legalidad: Este principio indica la necesaria preexistencia de normas que regulen la medida de suspensión y derivado de ellas, mecanismos de control, tanto internos como internacionales, que verifiquen la conformidad de las medidas a las leyes.

Temporalidad: La suspensión no se puede prolongar más allá de la superación de la emergencia que la originó

Necesidad: La emergencia sea actual o inminente, amenace la vida organizada de la comunidad y que los poderes ordinarios del Estado resulten manifiestamente insuficientes para conjurar la crisis

Proporcionalidad: Este principio apunta a la necesaria adecuación que debe existir entre las medidas adoptadas y la gravedad de la crisis.

No discriminación: El Estado puede hacer uso del derecho de restricción, siempre que las medidas tomadas no entrañen discriminación alguna

Intangibilidad: Se trata de un conjunto de derechos cuyas garantías no son restringibles en ninguna medida



DERECHOS INTANGIBLES

(cuyas garantías no son restringibles en ninguna medida)

1. La vida; 2. El reconocimiento a la personalidad Jurídica; 3. La protección de la familia; 4. La igualdad ante la ley; 5. La nacionalidad; 6. La libertad personal y la prohibición de práctica de desaparición forzada de personas; 7. La integridad personal, física, psíquica y moral; 8. No ser sometido a esclavitud o servidumbre; 9. La libertad de pensamiento, conciencia y religión; 10. La legalidad y la irretroactividad de las leyes, especialmente de las leyes penales; 11. El debido proceso; 12. El amparo constitucional; 13. La participación, el sufragio y el acceso a la función pública; 14. La información.